

Madrid 24 de mayo de 2019

Estimados amigos:

Os informamos de que el próximo día **1 de junio** se abre la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Madrid sobre las **AYUDAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA FINANCIACION DE LAS ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL.**

Pero antes de pasar a detallaros brevemente su contenido, queremos ofrecer os al “SERVICIO ESPECIAL DE GESTION Y TRAMITACION DE AYUDAS”. Este servicio os ofrece a cambio del pago de una tarifa reducida, el ocuparse de la cumplimentación presentación y atención a posteriores requerimientos de documentación, tanto en fase de estudio como de justificación. Si estáis interesados contactar, con el departamento jurídico de ASALMA, en el teléfono 91.522.15.33:

- Susana Ayala Sastre
- Jose Luis Viñas Ocaña

Estas ayudas son solo para sociedades con **domicilio y/o actividad** en el municipio de **Madrid.**

#### **PLAZO DE SOLICITUD:**

El plazo de presentación de solicitudes para el año 2018 se iniciará el día **1 de junio** y permanecerá abierto **hasta el 30 de junio de 2019.**

2 líneas de actuación:

**1.-Subvención a las aportaciones al capital social** para Sociedades Laborales, tanto para constitución como para ampliaciones de capital.

#### **1.1 Subvención con recursos propios.**

La subvención de la aportación solo para socios trabajadores que realicen aportaciones con fondos propios. La ayuda será de **hasta el 50% del importe** de lo aportado, pudiendo alcanzar una cantidad **máxima de 5.000,00 euros.**

#### **BENEFICIARIOS:**

Las aportaciones de capital deberán estar aprobadas por el órgano correspondiente de la entidad entre:

**El 16 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019** para la convocatoria del año 2018.

**1.2 Subvención aportación mediante préstamos** para aportar capital con subvención de **parte de los intereses y del capital principal**, en caso de préstamos,

La subvención de intereses consistirá en la reducción de hasta 3,5 puntos del tipo de interés fijado por la entidad que ha concedido el préstamo a la persona o entidad solicitante, en cuantía calculada como si la subvención se devengara cada año de su duración, con un importe máximo de 1.000 euros.

**2.-Liquidez de las entidades de economía social.**

Subvencionar los **intereses de los préstamos** otorgados, en concepto de **anticipos de ayudas concedidas**, a las empresas de economía social por las administraciones públicas.

La subvención consistirá en la cantidad abonada en concepto de intereses a la entidad financiera que ha concedido el préstamo, a la persona o entidad solicitante, en cuantía calculada por el importe de la subvención concedida, al tipo de interés fijado en el préstamo y para el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de resolución de concesión de la ayuda y la fecha de pago de la misma

Sin más, aprovechamos la ocasión para saludaros, quedando a vuestra disposición para aclararos cualquier duda al respecto, atentamente,

Fdo: Susana Ayala Sastre  
Dpto Jurídico de  
ASALMA